

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**7158** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso sobre «Derecho e Instituciones de las Comunidades Europeas».*

El Real Decreto 1707/1980, de 29 de agosto, encomienda al Centro de Estudios Constitucionales la tarea de desarrollar ciclos y cursos sobre materias políticas, constitucionales y administrativas en su proyección nacional e internacional.

La importancia que revisten las Comunidades Europeas para el funcionamiento de nuestras instituciones políticas y relaciones económicas aconseja, muy especialmente tras la integración de España en la CEE, la realización periódica de cursos, como el que ahora se convoca, en colaboración con la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, en los que se planteen y analicen desde una perspectiva jurídica, las diversas materias relacionadas con las Instituciones y el derecho comunitario.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Centro de Estudios Constitucionales convoca el VII Curso sobre «Derecho e Instituciones de las Comunidades Europeas», que tiene por finalidad contribuir a la formación de expertos en las materias propias del derecho comunitario europeo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

a) Destinatarios: Titulados de nivel superior, en número limitado. La Dirección del Centro, en atención al número de solicitudes, podrá establecer un cupo para candidatos pertenecientes a Cuerpos de Funcionarios del Estado.

b) Contenido: El programa del curso, cuya duración alcanza de 5 de mayo a 17 de junio de 1986, se desarrollará en un total de cuarenta unidades lectivas, distribuidas en tres sesiones semanales.

Dicho programa comprende las siguientes materias:

1. «Objeto y medios de las Comunidades Europeas».
2. «Evolución histórica del proceso de integración europea».
3. «El sistema institucional: Consideración global».
4. «El Consejo y la Comisión».
5. «El Tribunal de Justicia».
6. «El Parlamento Europeo».
7. «La cooperación política europea y el Consejo Europeo».
8. «El sistema financiero».
9. «Las Fuentes del Derecho Comunitario».
10. «Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y los Derechos-internos».
11. «Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario».
12. «La libre circulación de mercancías».
13. «La libre circulación de trabajadores y la política social».
14. «El derecho de establecimiento y la libre circulación de servicios».
15. «La libre circulación de capitales».
16. «El régimen de la libre competencia».
17. «La armonización de legislaciones».
18. «La política regional».
19. «La política de transportes».
20. «La política agraria común».
21. «La política común pesquera».
22. «La CEE y el Derecho internacional privado».
23. «El Derecho de Sociedades».
24. «Reconocimiento y ejecución de sentencias».
25. «Problemas jurídicos fundamentales de las relaciones exteriores».

Las clases tendrán lugar los lunes, martes y miércoles, de seis a ocho treinta de la tarde, en el Salón de Actos del Centro de Estudios Constitucionales.

La Dirección del curso se reserva el derecho de introducir las modificaciones que sean precisas para el mejor desarrollo del mismo.

Segundo.—Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados presentarán una solicitud acompañada de curricu-

lum académico y profesional en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9). El plazo de presentación de instancias terminará el día 18 de abril de 1986 a las trece horas.

Los solicitantes deberán acreditar el conocimiento de alguno de los idiomas extranjeros propios de los países comunitarios.

Tercero.—El Centro de Estudios Constitucionales, a la vista de las solicitudes presentadas, seleccionará los candidatos que participarán en el curso, notificándoles su admisión.

Cuarto.—A los alumnos que hayan participado con aprovechamiento en el curso se les otorgará un diploma, previa superación de las pruebas correspondientes.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director, en funciones, Manuel Aragón Reyca.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7159** *ORDEN de 7 de febrero de 1986 por la que se resuelven los concursos para la provisión de administraciones de lotería de determinados municipios de las provincias de Asturias, Avila, Córdoba, Lugo, Murcia, Cartagena, Salamanca (capital) y Zamora, convocados por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendidurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina en 29 de julio de 1985.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y base 9 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de administraciones de la lotería nacional, aprobada por Resolución de 29 de julio de 1985 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendidurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

Artículo único: Han resultado seleccionados en los concursos de los municipios que se citan en anexo adjunto, los solicitantes que asimismo se relacionan en el mismo.

La designación definitiva de los titulares se realizará por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendidurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1986.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Asturias

- Aller número 2: Don Rodolfo García García.  
 Avilés número 7: Don Luis Fernández Fanjul.  
 Avilés número 8: Doña María Amelia García Suárez.  
 Bimenes: Doña Dulce Isabel Montes Estrada.  
 Castrillón: Doña Alicia Rico Iglesias.  
 Castropol: Doña María del Carmen Suárez Alonso.  
 Colunga: Doña María Josefa González García.  
 Corvera de Asturias: Don Juan García Álvarez.  
 Gozón: Don Lucas Menéndez Secades.  
 Llanera número 1: Doña María Cristina Amado Muñiz.  
 Mieres número 5: Don José Fernández Bárcena.

Muros del Nalón: Doña Rosario del Pilar Díaz Prendes.  
 Nava: Doña María José Mori Canteli.  
 Noreña: Doña María del Amor Olay Fernández.  
 Piloña (Infiesto) número 2: Doña Hortensia Pérez Echevarría.  
 Sama de Langreo número 4 (Langreo, Sama de, número 4): Don Francisco Tomás García Álvarez.  
 Sama de Langreo número 5 (Langreo, Sama de, número 5): Doña María Aurora Muñiz Zapico.  
 San Martín del Rey Aurelio (San Martín del Rey Aurelio número 3): Don Atilano García Arruñada.  
 El Entrego número 1 (San Martín del Rey Aurelio, El Entrego número 1): Don Vidal Sotelo García.  
 Teverga: Don Santiago González Arias.

#### Avila

La Adrada: Doña María Belén Moreno Martínez.  
 Candeleda: Doña Angeles Carrasco González.  
 El Hoyo de Pinares: Don Paulino Álvarez Pascual.  
 El Tiemblo: Doña María Clarisa Díaz Hernández.  
 Madrigal de las Altas Torres: Doña Teresa Velasco González.  
 Navalunga: Doña María Concepción Jiménez García.

#### Córdoba

Adamuz: Don Angel de la Guarda Galán Sánchez.  
 Aguilar número 2 (Aguilar de la Frontera): Don Antonio Martín Luque.  
 Almedinilla: Don Vicente Javier Rodríguez Montes.  
 Baena número 1: Doña Asunción León-Salas Moreno.  
 Baena número 2: Doña María Carmen Morales Porcuna.  
 Bujalance: Doña Josefa Fernández Molina.  
 Cañete de las Torres: Don Miguel Huertas Ruano.  
 Doña Mencía: Doña Esperanza Cubero Alguacil.  
 Espejo número 1: Doña María Teresa Crego Peña.  
 Hornachuelos: Don Ildefonso López Álvarez.  
 Iznájar número 1: Don Juan Francisco Martínez García.  
 Lucena número 3: Don Manuel Algar Jiménez.  
 Luque: Don Miguel Molina Baena.  
 Montalbán de Córdoba: Don Antonio Mariscal Ruz.  
 Montemayor: Doña María Eugenia Jiménez Cabello.  
 Monturque: Don José Manuel Fernández Jiménez.  
 Puente Genil número 1: Doña Inmaculada Santiago García.  
 Santaella: Don Manuel Palma Bonet.  
 Villafranca de Córdoba: Don Rafael Merino Montero.

#### Lugo

Cervo: Doña María del Pilar López Coldeira.  
 Foz: Doña Dolores Beltrán Castiñeira.  
 Monterroso: Don Francisco Javier García Rojo.  
 Piedrafita: Don Alfredo Méndez Bernedo.  
 Riotorto: Doña María Moirón Rodríguez.  
 San Vicente de Rabade: Doña Aurelia Penelas Castro.  
 Vicedo: Doña Olga Fernández Fraga.

#### Murcia

Aguilas número 2: Doña Dolores Cazorla Sicilia.  
 Alguazas: Doña Vicenta López García.  
 Blanca: Don Luis Molina Laveda.  
 Caravaca número 2 (Caravaca de la Cruz número 2): Doña Amelia Celdrán Galán.  
 Cartagena número 13: Doña Isabel Torres Minguez.  
 Cartagena número 14: Doña Carmen García Martínez.  
 Cartagena número 15: Don Manuel Sanleandro Albacete.  
 Ceuti: Doña Mercedes Hurtado García.  
 Las Torres de Cotillas: Doña Fuensanta Aupi Vicente.  
 Librilla: Doña Carmen Martínez López.  
 Lorquí: Doña María Dolores Carpes Manzano.  
 Mazarrón número 2: Don Ginés López Fernández.  
 Molina de Segura número 3: Don Maximino Arnaldos Pérez.  
 Santomera: Doña María Egea Jiménez.  
 Villanueva del Río Segura: Doña Encarnación Pay López.

#### Salamanca

Salamanca número 5: Don José María Campo Hernández.

#### Zamora

Fermoselle número 1: Don Jesús Moralejo Pinto.  
 Galende: Don Benjamin Matilla Alvarez.  
 San Cristóbal de Entreviñas: Doña María Teresa Rodríguez Mañanes.  
 Santibáñez de Vidriales: Doña María Belén Rodríguez Fernández.  
 Zamora número 5: Don Victoriano Prieto Fuentes.  
 Zamora número 6: Doña Manuela Martín Méndez.

7160

ORDEN de 12 de febrero de 1986 sobre créditos y avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 1986 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión. Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los créditos y avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías máximas que a continuación se relacionan:

	Cuantía principal
	Pesetas
<i>Créditos</i>	
«Acabados de Panas, S. A.»	136.000.000
«Fahial, S. A.»	76.000.000
«Hilaturas Callus, S. A.»	30.000.000
«Hilaturas del Bergada, S. A.»	240.000.000
«Hilaturas Casals, S. A.»	190.000.000

#### Avales

«Algodonera San Antonio, S. A.»	200.000.000
«Algodonera San Antonio, S. A.»	100.000.000
«Tintes y Acabados de Vergara, S. A.»	64.000.000

Segundo.—El plazo máximo de amortización de los créditos se fija en siete años con dos de carencia.

Los plazos máximos de los créditos amparados por los avales serán: Para «Algodonera San Antonio, Sociedad Anónima», de siete años con dos de carencia para el aval de 200.000.000 de pesetas y de cinco años con dos de carencia para el aval de 100.000.000 de pesetas y para «Tintes y Acabados de Vergara, Sociedad Anónima», de siete años con dos de carencia.

Tercero.—Los créditos y los avales no se formalizarán hasta que se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Cuarto.—Los créditos para las Empresa «Fahial, Sociedad Anónima»; «Hilaturas Callus, Sociedad Anónima»; «Hilaturas del Bergada, Sociedad Anónima»; e «Hilaturas Casals, Sociedad Anónima», no se formalizarán hasta que hayan cancelado los débitos que mantienen con el Banco de Crédito Industrial.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de febrero de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

7161

ORDEN de 20 de febrero de 1986 por la que se aprueba la cesión de cartera de la Delegación General para España de «Allianz Versicherungs, Sociedad Anónima» (E-87), en favor de «Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-583).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de noviembre de 1974 se inscribió en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Delegación General para España de la Entidad «Allianz Versicherungs, Sociedad Anónima», de nacionalidad alemana.

Dicha Entidad acordó la cesión total de su cartera de seguros en favor de la Entidad «Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», de nacionalidad española, cesión comprensiva de los ramos números 1, 5, 6, 7, 8, 9 b, 11, 13 a, 13 b y 16 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982, según lo convenido por el Consejo de Administración de la Entidad cedente en su sesión de 11 de marzo de 1985 y por la Junta general extraordinaria de accionistas de la cesionaria celebrada el 1 de octubre de 1985.

Ambas Entidades han solicitado la autorización de la cesión total de cartera, con la consiguiente extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la cedente, así como la liberación de los depósitos constituidos por la misma a disposición del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos correspondientes de la Ley de 2 de agosto de 1984 de Ordenación del Seguro Privado y Reglamento para su